

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memorial de las partes solicitando levantamiento medida cautelar y librar oficios, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que la parte demandante mediante apoderada judicial, a través de memorial presentado el día 24 de febrero de 2022, solicita el levantamiento de la medida cautelar que reposaba sobre el vehículo automotor “de placas: IPU-191 MODELO2017 AUTOMOVIL RIO UB EX KIA PARTICULAR SERIE KNADN511AH682014 MOTOR G4LAGP125778 el cual esta como titular del bien mueble el señor Néstor Javier Torres Ávila”; por otra parte se observó que el apoderado judicial del demandado NESTOR JAVIER TORRES AVILA, solicito mediante memorial de fecha 28 de abril de 2022, la entrega de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares sobre el vehículo antes descrito, inscrito ante la dirección de Transito y Transporte del Municipio de Bucaramanga (Santander) en conformidad con lo pedido, se observa que mediante sentencia del 25 de marzo de 2022, se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas, siendo esta el embargo y secuestro decretado dentro del proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio religioso de las partes que precedió el presente trámite liquidatorio sobre el vehículo en cita, por ende tal medida se encuentra levantada, quedando pendiente la elaboración de los oficios para que el ente de registro procedo a tomar nota del levantamiento de la medida, en consecuencia se ordenará oficiar a la dirección de Transito y Transporte del Municipio de Girón(Santander) para que proceda a la cancelación de la medida comunicada mediante oficio No1838 del 19 de septiembre de 2018 dentro del proceso con radicado 2018- 365

De conformidad, con lo expuesto en antecedencia el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón (Santander) para que proceda a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que reposa sobre el vehículo de placas IPU-191, comunicada mediante oficio No1838 del 19 de septiembre de 2018 dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico con radicado 2018- 365.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6100d594bdd73e0cc343c9e67bf8c39f6a6e25c79139df160d6de092e5974c70**

Documento generado en 31/05/2022 11:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>